



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019SHCPIMSSAPARQUEV22-001

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO PLURIANUAL NÚMERO 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001, PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. DANTE GONZÁLEZ RICO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de diciembre de 2022, “LAS PARTES” celebraron el contrato número 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, número AA-006000993-E24-2022 cuyo objeto consiste en la CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDAS 1 Y 2), con una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024, el monto total de la prima es por la cantidad de \$22,759,914.00 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.**
- II. En la Cláusula QUINTA de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.**
- III. Que “EL INSTITUTO” requiere dar continuidad a la contratación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.**
- IV. A efecto para incrementar la cantidad mínima y máxima de “EL CONTRATO”, así como ampliar el plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2025, “EL INSTITUTO” a través del Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, con oficio número 09 52 84 14 E0/18410 de fecha 18 de diciembre de 2024 solicitó a “EL**



PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** incrementando un **10% (diez por ciento)**, del monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”** manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **“EL CONTRATO”**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante Anuencia de fecha **20 de diciembre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio **09 52 84 14E0/18680** y Atenta Nota, ambos documentos de fecha **31 de diciembre de 2024**, recibido en la misma fecha, el **Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/12780/2024** de fecha **31 de diciembre de 2024**, recibido en la misma fecha, la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el **Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales** y de la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019SHCPIMSSAPARQUEV22-001**

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, el **Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales**:

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000697514-2024**, cuenta **21063001** de fecha 24 de diciembre de 2024 suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 El **C. DANTE GONZÁLEZ RICO**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número **143, 759**, de fecha 28 de febrero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 54 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil número 5968*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA y DÉCIMA** con fundamento en lo establecido en los artículos 52; párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019SHCPIMSSAPARQUEV22-001

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Cuarta y Décima**, a efecto de incrementar el monto, plazo y vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

CUARTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIO.

El monto total de la prima del presente contratos es por la cantidad de **\$25,035,905.40 (VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019SHCPIMSSAPARQUEV22-001**

Los montos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Partida	Prima 2023 sin I.V.A. (MXN)	2023 Con descuento del 9.5%	Prima 2024 sin I.V.A. (MXN)	2024 Con descuento del 9.5%	Prima 2025 sin I.V.A. (MXN)
Partida 1 (vehículos Administrativos y Utilitarios)	\$4,173,337.69	\$3,776,870.61	\$4,457,448.02	\$4,033,990.46	\$843,686.47
Partida 2 (vehículos Especiales de Emergencia)	\$5,124,651.07	\$4,637,809.22	\$5,865,178.73	\$5,307,986.75	\$1,118,375.08

Subtotal	\$9,297,988.76	\$8,414,679.83	\$10,322,626.75	\$9,341,977.21	\$1,962,061.55
IVA 16%	\$1,487,678.20	\$1,346,348.77	\$1,651,620.28	\$1,494,716.35	\$313,929.85
Total	\$10,785,666.97	\$9,761,028.60	\$11,974,247.03	\$10,836,693.56	\$2,275,991.40

Total del Proyecto	\$22,759,913.99
--------------------	-----------------

\$20,597,722.16	\$25,035,905.40
-----------------	-----------------

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de las **00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de enero de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a nivel nacional durante las 24 (veinticuatro) horas de los 7 (siete) días de la semana del periodo comprendido de las **00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de enero de 2025**.

...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019SHCPIMSSAPARQUEV22-001**

SEGUNDA. - “**LAS PARTES**” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. – Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se considera de acreditada solvencia, por lo que no esta obligado a constituir depósitos o fianzas legales.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por **triplicado**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR EL “PROVEEDOR”
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
R.F.C. GNP9211244P0**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
R.F.C. [REDACTED]

C. DANTE GONZÁLEZ RICO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019SHCPIMSSAPARQUEV22-001**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RODRIGO TRUJILLO CASTELLANOS
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Generales
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO NÚMERO 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001 PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019SHCPIMSSAPARQUEV22-001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



JMLM

CM1



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

83

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/12780/2024		
Procedimiento:		
AA-006000993-E24-2022		
Número de Contrato:		
019SHCPIMSSAPARQUEV22-001		14:31 pm Rosario
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14E0/2024/18680 y sus anexos, a través del cual el Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración de convenio modificatorio al contrato número 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001, para la "CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDAS 1 Y 2)", formalizado con la empresa GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., derivado del procedimiento AA-006000993-E24-2022.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Veras Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos.- Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
MRFO



SIN TEXTO

Departamento de...



V.3676

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of. No. 09 52 84 14E0/ 18680

Ciudad de México a 31 de diciembre 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al Contrato cerrado plurianual para la "CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDAS 1 Y 2)" número 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001, con vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore el Convenio Modificatorio No. 1 del citado instrumento jurídico, para ampliar la vigencia e incremento del monto, para quedar de la siguiente manera:

- Vigencia: A partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025.
- Monto Partida 1: \$477,884.88.15 (IVA incluido).
- Monto Partida 2: \$690,058.55 (IVA incluido).

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento, y lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de mérito, que a la letra dice:

"QUINTA.-MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **EL INSTRUMENTO**" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, se anexa al presente lo siguiente:

- Justificación en la que se funda y motiva la solicitud.





- Oficio No. 09 52 84 14 E0/18410 de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se solicitó el consentimiento del proveedor para celebrar el convenio modificatorio para ampliación de la vigencia e incremento del monto del contrato 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001.
- Escrito sin número de fecha 20 de diciembre de 2024, por el que el proveedor manifiesta la aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Certificado de Disponibilidad No. 0000179011-2023 de fecha 02 de junio de 2023.
- Certificado de Disponibilidad No. 000078250-2024 de fecha 28 de febrero de 2024.
- Certificado de Disponibilidad Previo No. 0000697514-2024 de fecha 24 de diciembre de 2024, en la cuenta 21063001 correspondiente al "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.", por un importe de \$2,275,991.40, Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos

Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración conforme al Oficio 09 52 17 10000/1129/2024 de fecha 29 de noviembre 2024.

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación.
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratos, Activos y Logística.

RVT/EFSS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 1 AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001 PARA LA
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE
VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARALOS EJERCICIOS FISCALES 2023-
2024 (PARTIDAS 1 Y 2)"

Antecedentes

Con fecha 07 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la contratación consolidada por Adjudicación Directa Nacional a través de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como excepción a la Licitación Pública, mediante su acuerdo número CAAS-C01-CON-OM-SE-04-2022 emitido en su Cuarta Sesión Extraordinaria, con número de procedimiento: AA-006000993-E24-2022, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción II, 25, 26 fracción III, 40, en correlación con el 28, fracción I y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y artículo 71 de su reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En ese sentido, el 16 de diciembre de 2022, se firmó el contrato cerrado número 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001 para la "CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARALOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDAS 1 Y 2)" con la empresa Grupo Nacional Provincial, S.A.B (GNP), con los siguientes montos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



	\$	\$	\$	\$
	4,173,337.69	3,776,870.61	4,457,448.02	4,033,990.46
	\$	\$	\$	\$
	5,124,651.07	4,637,809.22	5,865,178.73	5,307,986.75

	\$	\$	\$	\$
	9,297,988.77	8,414,679.83	10,322,626.75	9,341,977.21
	\$	\$	\$	\$
	1,487,678.20	1,346,348.77	1,651,620.28	1,494,716.35
	\$	\$	\$	\$
	10,785,666.97	9,761,028.60	11,974,247.03	10,836,693.56

	\$	\$
	\$ 22,759,913.99	\$ 20,597,722.17

Con una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

Derivado de que la vigencia del contrato Plurianual Consolidada del Aseguramiento Integral del Parque Vehicular (Partida 1 y 2), está próximo a concluir, se solicita muy atentamente ampliar la vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de enero de 2025, así como incrementar el monto mínimo y máximo por un 20% del instrumento primigenio, de conformidad a lo siguiente:

Motivación

La presente justificación se sustenta en apego al oficio número SFP-SSFP-UCCPC-031-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas, y En atención al Oficio Circular SFP/SSFP/0001/2023, emitido por la Subsecretaría de Función Pública y publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios denominado Compranet, mediante el cual se presentó

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



la lista de bienes y servicios a consolidar durante el ejercicio fiscal 2024 y los procedimientos de contratación previstos para el ejercicio fiscal 2025, comunicando lo siguiente:

Con la reciente aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2025, en apego a lo dispuesto en la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, esta Unidad aún no cuenta con las condiciones para proceder con las contrataciones consolidadas de los servicios en específico en el numeral 3:

3. Aseguramiento integral del parque vehicular de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

A efecto de garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes, es fundamental que las dependencias y entidades participantes formalicen los convenios modificatorios necesarios, conforme a lo establecido en los siguientes marcos normativos:

- Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Se solicita a las áreas responsables de las dependencias y entidades que gestionen, en coordinación con los proveedores, la formalización de dichos convenios modificatorios a más tardar el 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de evitar interrupciones en los servicios mencionados al inicio del ejercicio fiscal 2025.

Para tal efecto, se realizaron las siguientes acciones:

1. Se solicitó mediante Oficio Número 09 52 84 14 E0/18410 de fecha 18 de diciembre de 2024, al proveedor Grupo Nacional Provincial, S.A.B (GNP), su consentimiento para ampliar la vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de enero de 2025.
2. Con fecha 20 de diciembre de 2024, el proveedor Grupo Nacional Provincial S.A.B (GNP) presentó escrito, manifestando la aceptación para la celebración del convenio modificatorio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



3. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Previo No. 0000697514-2024 de fecha 24 de diciembre de 2024, en la cuenta 21063001 correspondiente al "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.", por un importe de \$2,275,991.40, así como el Certificado de Disponibilidad Previo Certificado de Disponibilidad No. 0000179011-2023 de fecha 02 de junio de 2023. Y Certificado de Disponibilidad No. 000078250-2024 de fecha 28 de febrero de 2024.

Cabe señalar, que, del contrato primigenio, existe un remanente de \$2,086,074.07.

Fundamento Legal

La presente justificación para la elaboración del convenio modificatorio se fundamenta en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. (énfasis añadido).

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya, o el facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente”.

De lo señalado en el párrafo primero del ordenamiento legal antes citado y en estricto cumplimiento al mismo, resulta aplicable lo dispuesto en el Artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley precitada, que expresa:

“Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato. (énfasis añadido).

Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos.

La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en los párrafos segundo y tercero de este artículo, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Para las cantidades o conceptos adicionales se reconocerá, en su caso, el ajuste de precios en los términos pactados en el contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conjuntamente a lo



SIN TEXTO



*dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento".
(énfasis añadido).*

Asimismo, resulta aplicable lo dispuesto en la Cláusula Quinta del contrato primigenio, que señala

"QUINTA. -MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. "

Conclusión

Atento a lo anterior, se solicita muy atentamente su consentimiento para la modificación del contrato en lo conducente respecto a las cláusulas Segunda, y Cuarta, por las razones ya expuestas, manifestando con un dice y debe decir, como a continuación se menciona:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

Monto total de la prima del presente contrato es por la cantidad de **\$22,759,914.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 14/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

Monto total de la prima del presente contrato es por la cantidad de **\$1,006,847.79 (UN MILLON SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Dice:

"CUARTA. - VIGENCIA.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

CUARTA. - VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de enero de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.

Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos

Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

RVT/EFSS

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

V. 3646



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Servicios Generales

Oficio No. 09 52 84 14 E0/ 18410
 Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024

LIC. MIGUEL ANGEL AGUILAR CORTÉS
 Representante Legal
 Grupo Nacional Provincial S.A.B.
 Presente

Me refiero al contrato cerrado plurianual para la "CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDAS 1 Y 2)" número 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001, con vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

En esa tesitura y como es de su conocimiento, el contrato mencionado en su cláusula QUINTA determina las modificaciones al mismo, que a la letra dice:

"Modificaciones del Presente Contrato.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

A raíz de lo anteriormente expuesto y con el propósito de mantener el aseguramiento del parque vehicular Institucional, durante el mes de enero del próximo ejercicio fiscal 2025, me permito solicitar su consentimiento para ampliar la vigencia estipulada en las cláusula CUARTA del ordenamiento contractual que nos corresponde, por el periodo que comprende de las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del día 31 de enero de 2025, es de señalar que la ampliación solicitada, no implica incremento en el monto máximo adjudicado, por lo que se cuenta con saldo y por lo tanto con suficiencia presupuestal en el contrato primigenio que nos ocupa, para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno).

Derivado de lo anterior, en caso de contar con su consentimiento para ampliar la vigencia del instrumento contractual que nos ocupa en los términos previamente detallados, a la brevedad se suscribirá el convenio modificatorio 1 (uno), destacando que, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos es su clausulado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos
 Encargado de la Coordinación Técnica

RVT/EFSS

C.c.p.

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en el IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

20 de diciembre del 2024


**ASUNTO: Proceso de solicitud de prorroga y convenio
modificatorio Consolidado de SHCP automóviles.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Por medio del presente se comparte el siguiente proceso para la solicitud de prorroga y convenio modificatorio.

- Solicitud de parte de la dependencia a través de oficio o correo electrónico la cotización del parque vehicular por el periodo del 01 al 31 de enero 2025.
- Grupo Nacional Provincial realiza el envío de la cotización.
- La dependencia dará respuesta de aceptación a la cotización por correo electrónico.
- Grupo Nacional Provincial compartirá la carta cobertura por el periodo señalado.
- Para realizar el Convenio Modificatorio, la dependencia debe enviarlo por correo a GNP para que nuestra área jurídica realice la revisión.
- Una vez revisado se le informara a la dependencia para su firma de forma física o para que lo ingresen al portal de compranet.

Atentamente


Dante González Rico
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial S.A.B.


**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Recibido
03042025



83

Ciudad de México a 31 de diciembre de 2024.

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincon Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Asunto: Precisiones al Oficio número 09 52 84 14E0/18680



En alcance a mi Oficio número 09 52 84 14E0/18680 con relación a la solicitud de elaboración del Convenio Modificatorio No. 1, mediante el cual se pretende ampliar el Contrato cerrado plurianual para la **"CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDAS 1 Y 2)"**, identificado con el número 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001, celebrado con **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, cuya vigencia abarca del **1 de enero de 2023** a las **00:00:01 horas, al 31 de diciembre de 2024 a las 24:00:00 horas**; me permito realizar las siguientes precisiones:

Dice:

Al respecto, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore el Convenio Modificatorio No. 1 del citado instrumento jurídico, para ampliar la vigencia, e incremento del monto, para quedar de la siguiente manera:

- *Vigencia: A partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025*
- *Monto Partida 1: \$477,884.88.15 (IVA incluido).*
- *Monto Partida 2: \$690,058.55 (IVA incluido).*

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento, y lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de mérito, que a la letra dice:

QUINTA.-MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo."

Para tal efecto, se anexa al presente lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

- Justificación en la que se funda y motiva la solicitud.
- Oficio No. 09 52 84 14 E0/18410 de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se solicitó el consentimiento del proveedor para celebrar el convenio modificatorio para ampliación de la vigencia e incremento del monto del contrato 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001.
- Escrito sin número de fecha 20 de diciembre de 2024, por el que el proveedor manifiesta la aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Certificado de Disponibilidad No. 0000179011-2023 de fecha 02 de junio de 2023.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000078250-2024 de fecha 28 de febrero de 2024.
- Certificado de Disponibilidad Previo No. 0000697514-2024 de fecha 24 de diciembre de 2024, en la cuenta 21063001 correspondiente al "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", por un importe de \$2,275,991.40, Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Debe decir:

Al respecto, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore el Convenio Modificatorio No. 1 del citado instrumento jurídico, para ampliar la vigencia, plazo e incremento del monto, para quedar de la siguiente manera:

- *Vigencia: A partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025*
- *Plazo: A partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025*
- *Monto: Ampliación del 10% del contrato primigenio \$2,275,991.40 (dos millones doscientos setenta y cinco mil novecientos noventa y uno pesos 40/100).*

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento, y lo establecido en la Cláusula Quinta del contrato de mérito, que a la letra dice:

QUINTA.-MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo."

Para tal efecto, se anexa al presente lo siguiente:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

- Justificación en la que se funda y motiva la solicitud.
- Oficio No. 09 52 84 14 E0/18410 de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se solicitó el consentimiento del proveedor para celebrar el convenio modificatorio para ampliación de la vigencia, plazo e incremento del monto del contrato número 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001.
- Escrito sin número de fecha 20 de diciembre de 2024, por el que el proveedor manifiesta la aceptación para la celebración del convenio modificatorio. ✓

Sin otro particular, le reitero mi agradecimiento por su apoyo y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos

Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración conforme al Oficio 09 52 17 10000/1129/2024 de fecha 29 de noviembre 2024.

Con copia para:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación.
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratos, Activos y Logística.

RVT/EFSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Servicios Generales

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001 PARA LA "CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDAS 1 Y 2)"

Antecedentes

El 07 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la contratación consolidada por Adjudicación Directa Nacional a través de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esta contratación se realizó como excepción a la Licitación Pública, conforme al acuerdo número CAAS-C01-CON-OM-SE-04-2022, emitido en su Cuarta Sesión Extraordinaria. El número de procedimiento fue AA-006000993-E24-2022 y se sustentó en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción II, 25, 26 fracción III, 40, en correlación con el 28, fracción I y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el artículo 71 de su reglamento, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En este contexto, el 16 de diciembre de 2022 se firmó el contrato cerrado número 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001 para la "CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDAS 1 Y 2)" con la empresa Grupo Nacional Provincial, S.A.B (GNP), con vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

Motivación

La justificación para la celebración del convenio modificadorio número uno se basa en lo siguiente:

1. Conclusión de la Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato plurianual consolidado para el aseguramiento integral del parque vehicular (Partidas 1 y 2) está por concluir. En virtud de lo pactado en las cláusulas SEGUNDA, CUARTA y DÉCIMA, se solicita la ampliación de la vigencia y plazo del contrato desde las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 hasta las 24:00:00 horas del 31 de enero de 2025, y el incremento del monto en un 10% del contrato original, lo cual representa un monto adicional de \$2,275,991.40 (dos millones doscientos setenta y cinco mil novecientos noventa y uno pesos 40/100).

2. Resolución Administrativa de la Subsecretaría de Función Pública:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

El oficio número SFP-SSFP-UCCPC-031-2024, fechado el 16 de diciembre de 2024, de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas, y el Oficio Circular SFP/SSFP/0001/2023, emitido por la Subsecretaría de Función Pública y publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, establecen que, debido a la reciente aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2025, no se tienen aún las condiciones para proceder con las contrataciones consolidadas de los servicios correspondientes al ejercicio fiscal 2025. Para garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es necesario formalizar los convenios modificatorios antes del 31 de diciembre de 2024.

3. Aceptación del Proveedor:

Mediante el oficio número 09528414E0/18410 de fecha 18 de diciembre de 2024, se solicitó al proveedor Grupo Nacional Provincial, S.A.B. (GNP) su consentimiento para la ampliación de la vigencia, plazo y monto, y el 20 de diciembre de 2024, GNP aceptó la modificación del contrato.

Fundamento Legal

La solicitud de modificación del contrato se fundamenta en lo dispuesto en el Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. (énfasis añadido).

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Quando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".





Asimismo, se aplica lo establecido en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que expresa:

“Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente.

En el caso de contratos de prestación de servicios, las dependencias y entidades, en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrán efectuar modificaciones al mismo, para ampliar su vigencia, aún cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente en el contrato, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, las cuales se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.

Finalmente, de conformidad con la Cláusula Quinta del contrato primigenio, es posible formalizar el convenio modificatorio número uno, ya que señala lo siguiente:

“QUINTA. -MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo:”

Modificaciones Específicas al Contrato

Con base en lo anterior, se propone la siguiente modificación a las cláusulas del contrato original:

- Cláusula Segunda. Montos y Precios:

Dice: El monto total de la prima del presente contrato es por la cantidad de \$22,759,914.00 [VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.], más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el Anexo 3 [tres].

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Partida	Prima 2023 sin I.V.A. (MXN)	2023 con descuento del 9.5%	Prima 2024 sin I.V.A. (MXN)	2023 con descuento del 9.5%
Partida 1 [Vehículos Administrativos y Utilitarios]	\$ 4,173,337.69	\$ 3,776,870.61	\$ 4,457,448.02	\$ 4,033,990.46
Partida 2 [Vehículos Especiales y de Emergencia]	\$ 5,124,651.07	\$ 4,637,809.22	\$ 5,865,178.73	\$ 5,307,986.75

Subtotal	\$ 9,297,988.77	\$ 8,414,679.83	\$ 10,322,626.75	\$ 9,341,977.21
IVA 16%	\$ 1,487,678.20	\$ 1,346,348.77	\$ 1,651,620.28	\$ 1,494,716.35
Total	\$ 10,785,666.97	\$ 9,761,028.60	\$ 11,974,247.03	\$ 10,836,693.56

Total del Proyecto	\$ 22,759,913.99	\$ 20,597,722.17
---------------------------	-------------------------	-------------------------

Debe decir: El monto total de la prima del presente contrato es por la cantidad de \$25,035,905.40 [VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.], más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Partida	Prima 2023 sin I.V.A. (MXN)	2023 con descuento del 9.5%	Prima 2024 sin I.V.A. (MXN)	2023 con descuento del 9.5%	Prima CM-1 enero 2025 sin I.V.A. (MXN)
Partida 1 [Vehículos Administrativos y Utilitarios]	\$ 4,173,337.69	\$ 3,776,870.61	\$ 4,457,448.02	\$ 4,033,990.46	\$ 843,686.47
Partida 2 [Vehículos Especiales y de Emergencia]	\$ 5,124,651.07	\$ 4,637,809.22	\$ 5,865,178.73	\$ 5,307,986.75	\$ 1,118,375.08

Subtotal	\$ 9,297,988.77	\$ 8,414,679.83	\$ 10,322,626.75	\$ 9,341,977.21	\$ 1,962,061.55
IVA 16%	\$ 1,487,678.20	\$ 1,346,348.77	\$ 1,651,620.28	\$ 1,494,716.35	\$ 313,929.86
Total	\$ 10,785,666.97	\$ 9,761,028.60	\$ 11,974,247.03	\$ 10,836,693.56	\$ 2,275,991.41

Total del Proyecto	\$ 22,759,913.99	\$ 20,597,722.17	\$ 25,035,905.40
---------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



- **Cláusula Cuarta. Vigencia:**

Dice: El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir: El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de enero de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

- **Cláusula Décima. Lugar, Plazos y Condiciones de la Prestación del Servicio:**


Dice: PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a nivel nacional durante las 24 [veinticuatro] horas de los 7 [siete] días de la semana del periodo comprendido de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

Debe decir: PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a nivel nacional durante las 24 [veinticuatro] horas de los 7 [siete] días de la semana del periodo comprendido de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de enero de 2025.

Conclusión

Con base en lo expuesto, se solicita se lleve a cabo la modificación del contrato, conforme a las cláusulas Segunda, Cuarta y Décima, con el fin de ajustar vigencia, montos, plazos y condiciones según lo acordado.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024.


Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos
Encargado del Despacho de la
Coordinación Técnica de Servicios Generales

 T/EFSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Acuse



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Servicios Generales

Oficio No. 09 52 84-14-E0/ **18410**
 Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024

LIC. MIGUEL ANGEL AGUILAR CORTÉS
 Representante Legal
 Grupo Nacional Provincial S.A.B.
 Presente

Me refiero al contrato cerrado plurianual para la "CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDAS 1 Y 2)" número 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001, con vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

Como es de su conocimiento, la cláusula QUINTA de dicho contrato establece que "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito un Convenio Modificatorio durante la vigencia del mismo, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Modificaciones del Presente Contrato.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

En virtud de lo anterior, y con el fin de continuar con el aseguramiento del parque vehicular institucional, me permito solicitar su consentimiento para ampliar el monto, vigencia y plazo del contrato en los términos establecidos en las cláusulas Segunda, Cuarta y Décima, por el periodo comprendido entre las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de enero de 2025.

En caso de contar con su consentimiento para proceder con dicha ampliación en los términos antes mencionados, se suscribirá el convenio modificatorio correspondiente a la brevedad. Cabe señalar que este acuerdo se suscribirá sin perjuicio de su posible terminación anticipada, conforme a las disposiciones establecidas en el clausulado del contrato.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente


 Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos
 Encargado de la Coordinación Técnica

BVT/EFSS

C.c.p.

- Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno, -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en el IMSS-



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE DICIEMBRE DEL 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.**

El que suscribe, Miguel Ángel Aguilar Cortés en mi carácter de Representante Legal de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, personalidad que tengo acreditada en los términos de Escritura Pública Número 143,759 de fecha 28 de febrero de 2013, basada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Núm. 54 Ciudad de México.

Dando seguimiento a su oficio con No.09 52 84 14 EO/ 18410 con fecha 18 de diciembre del 2024, En donde solicitan en la ampliación al contrato cerrado número 019SH@PIMSSAPARQUEV22-001.

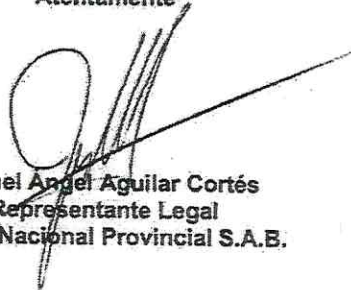
Mi representada manifiesta que está de acuerdo en la ampliación al contrato con monto, plazo y vigencia del 01 de enero al 31 de enero 2025, bajo los mismos términos y condiciones del Consolidado de la SHCP.

Se ratifican las declaraciones contenidas en el Contrato Original, así como las señaladas en el primer Convenio Modificatorio.

En virtud de lo anterior, le solicitamos formalmente que nos envíe Convenio Modificatorio, especificando monto y periodo, para su revisión y posteriormente cargarlo en COMPRANET, por favor compartir constancia fiscal reciente.

Sin otro en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente



Miguel Ángel Aguilar Cortés
Representante Legal
Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Subsecretaría de la Función Pública

No. de Oficio Circular SFP/SSFP/0001/2023

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2023.

**C. TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS U HOMÓLOGOS DE LAS DEPENDENCIAS
Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 20, párrafos primero, segundo y tercero, 37, fracciones XXI y XXI Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Sexto y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica citada, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 03 de mayo de 2023; 17, párrafos primero y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 de su Reglamento; 27, fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el DOF el 04 de septiembre de 2023; 10, párrafo segundo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; así como en los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020; y en los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicado en el DOF el 12 de marzo de 2021 y su reforma del 29 de diciembre de 2022; Primero, fracción I, Cuarto y Octavo del Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 05 de junio de 2023; y 1, fracción I, 2, 10, fracción VI, inciso b), y 11 de los Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 11 de julio de 2023, mediante la publicación del presente comunicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios denominado CompraNet, se difunde la lista de la lista de bienes y servicios a consolidar por la Subsecretaría de la Función Pública, durante el ejercicio fiscal 2024:

- I. Adquisición de **medallas y rosetas para la entrega del Premio Nacional de Antigüedad** en el servicio público 2024.
- II. Contratación consolidada del servicio de suministro de **vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2024.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 5

Subsecretaría de la Función Pública

No. de Oficio Circular SFP/SSFP/0001/2023

- iii. Adquisición sectorizada de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para los ramos administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el ejercicio fiscal 2024.
- iv. Adquisición de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2024.

En el mismo sentido, se comunica que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos transitorios Primero, Tercero, párrafos cuarto y quinto, Séptimo y Noveno, del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica citada, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 03 de mayo de 2023, en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas, mismas que ahora ejerce la Subsecretaría de la Función Pública, ha instrumentado diversos **Contratos Marco** como una estrategia de contratación que, atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, garantiza mejores condiciones para el Estado. En este sentido, en 2024 permanecerán vigentes los instrumentos que se relacionan a continuación, mismos que de conformidad con el Artículo 17, segundo párrafo de la LAASSP y 14 de su Reglamento, serán el mecanismo de referencia para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal contraten los bienes o servicios que en ellos se describen:

Nº	Contrato Marco	Vigencia
1	Suministro y entrega en sitio de artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	31-jul-25
2	Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación.	31-jul-25
3	Suministro de combustibles para vehículos automotores terrestres, dentro del territorio nacional (impresos en papel).	31-jul-25
4	Servicio Integral de Limpieza	31-jul-25
5	Adquisición de productos de licenciamiento Microsoft y la prestación de servicios de actualización y soporte relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	30-jun-25
6	Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación.	31-dic-24
7	Servicio de Internet Corporativo.	31-jul-25

Subsecretaría de la Función Pública

No. de Oficio Circular SFP/SSFP/0001/2023

Nº	Contrato Marco	Vigencia
8	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	31-jul-25
9	Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos.	31-jul-25
10	Adquisición de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos.	31-dic-24
11	Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia.	31-jul-25
12	Adquisición de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia.	31-dic-24
13	Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos.	31-jul-25
14	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos.	31-jul-25
15	Adquisición de equipo de impresión y digitalización (Fotocopiado).	31-dic-24
16	Arrendamiento de Equipo de Seguridad Firewall y NAC.	31-jul-25
17	Adquisición de Equipo de Seguridad Firewall y NAC.	31-dic-24
18	Arrendamiento de Equipo para Centro de Datos.	31-jul-25
19	Adquisición de Equipo para Centro de Datos.	31-dic-24
20	Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN.	31-jul-25
21	Adquisición de Equipo para Red LAN y WLAN.	31-dic-24

Por otro lado, en observancia de lo establecido en los Artículos 25 de la LAASSP; 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 146 de su Reglamento, la Subsecretaría de la Función Pública hace de su conocimiento que, en el ejercicio fiscal 2024, llevará a cabo la planeación e investigaciones de mercado de los siguientes procedimientos de contratación, de forma anticipada, para el ejercicio fiscal 2025:

- I. Servicio de suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2025.
- II. Adquisición de productos de papel adquiridos como materia prima para impresión de documentos oficiales, libros y otras publicaciones, para el ejercicio fiscal 2025.
- III. Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio fiscal 2025.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Subsecretaría de la Función Pública

No. de Oficio Circular SFP/SSFP/0001/2023

- IV. Contratación consolidada del servicio de **aseguramiento de bienes patrimoniales** para las dependencias y entidades de la administración pública federal **para el ejercicio fiscal 2025.**
- V. Contratación consolidada del servicio de **aseguramiento integral de aeronaves tripuladas y no tripuladas, y embarcaciones menores y mayores** para las dependencias y entidades de la administración pública federal **para el ejercicio 2025.**
- VI. Servicio de **aseguramiento integral del parque vehicular**, para las dependencias y entidades de la administración pública federal **para el ejercicio fiscal 2025.**
- VII. Adquisición de **blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas** para las dependencias y entidades de la administración pública federal, **para el ejercicio fiscal 2025.**
- VIII. Adquisición sectorizada de **ropa quirúrgica y hospitalaria**, para los Ramos Administrativos 12 Salud y 47 AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado **para el ejercicio fiscal 2025.**
- IX. Adquisición de **vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección** para el ejercicio **fiscal 2025.**

Lo anterior, con la finalidad de realizar las actividades preparatorias para los procedimientos de contratación, el procedimiento de rendición de cuentas de la administración gubernamental, y la debida integración y registro del Informe de Gestión Gubernamental. De esta manera, se busca contribuir con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para asegurar el suministro de bienes y prestación de servicios de manera ininterrumpida, que se requieran para el ejercicio de sus funciones; el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos en la contratación de bienes o prestación de servicios; así como la planeación de los procedimientos de contratación que aporten los elementos necesarios para la determinación de los procedimientos de contratación correspondientes, durante la etapa de transición.

Por lo anterior, se reitera que las dependencias y entidades deberán realizar la solicitud de autorización correspondiente para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal que corresponda.

Subsecretaría de la Función Pública

No. de Oficio Circular SFP/SSFP/0001/2023

Lo anterior, se hace de conocimiento para que, con plena observancia de las disposiciones jurídicas aplicables, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas de la Administración Pública Federal realicen la programación de sus contrataciones durante el ejercicio fiscal 2024; así como de los procedimientos de contratación anticipada para el ejercicio fiscal 2025.

No se omite señalar que, de conformidad con la normatividad en la materia, la Subsecretaría de la Función Pública podrá actualizar la lista de bienes y servicios susceptibles de ser contratados de forma consolidada; hecho que, en su caso, notificará formal y oportunamente.

Sin otro particular, reciban mi cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Subsecretaria


Thalia Lagunas Aragón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

 
c.c.p. **Mtro. Roberto Salcedo Aquino. - Secretario de la Función Pública. - Presente.**
Lic. Ramón Montaña Cuadra. - Jefe de la Unidad de Gobierno de las Unidades de Administración y Finanzas. - Presente.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000697514-2024

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 18356 REC. 23/12/2024 - PARA EL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONTRATO PRIMIGENIO 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001 PARA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Fecha Elaboración: 24/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,275,981.40
Cuenta: 21063001 SEG BIENES PAT Y NO PAT Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 34501 Seguros de bienes patrimoniales

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos. Total commitment is 2,275.9814 and availability is 1,915.9.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Natalia Lopez Tirajeo
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):', and a circular stamp from the 'COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA'.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000179011-2023

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 6631 RECIBIDO EL 26/05/2023 SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDA 1 Y 2)

Fecha Elaboración: 02/05/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,785,666.97
Cuenta: 21063001 SEG BIENES PAT Y NO PAT Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 34501 Seguros de bienes patrimoniales

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

Signature and stamp of the official: Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

02 06 2023
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Box containing contract details: CONTRATO No. 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001, IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 10,785,666.97, and a large circular stamp from the IMSS.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 02-JUN-2023

Hora: 06:30 PM

ID Reporte: IMKK004

No Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0006179011-2023

FECHA DICTAMEN: 02/06/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	21063001	140000	09	099001	N/A	02/06/2023	10,785,666.97	10,785,666.97
TOTALES							10,785,666.97	10,785,666.97



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000078250-2024

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 2269 VT. 463 RECIBIDO EL 21/02/24 - "CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 (PARTIDAS 1 Y 2)"

Fecha Elaboración: 26/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 11,974,247.03
Cuenta: 21063001 SEG BIENES PAT Y NO PAT
Partida Presupuestaria SHCP: 34501 Seguros de bienes patrimoniales
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Luzmila Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

28 02 2024
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Stamp area containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No. 019SHCPIMSSAPARQUEY22-001', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 11,974,247.03'.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-FEB-2024
Hora: 05:44 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000078250-2024

FECHA DICTAMEN: 26/02/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	21063001	140000	09	099001	N/A	26/02/2024	11,974,247.03	11,974,247.03
TOTALES							11,974,247.03	11,974,247.03



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-FEB-2024
Hora: 05:44 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000078250-2024

FECHA DICTAMEN: 26/02/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class): 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
1	019SHCPIMS		11,974,247.03
TOTALES			11,974,247.03


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO